



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 06 de agosto de 2020
TR. N° 0197-2020-CU-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 06 de agosto de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0197-2020-CU-UNALM.- La Molina, 06 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0378-2018-CU-UNALM, de fecha 06 de noviembre de 2018, se aprobó el Reglamento para la Selección de Docentes Extraordinarios Expertos; Que, mediante Resolución FIA N° 120-20, de fecha 18 de junio de 2020, la Facultad de Ingeniería Agrícola deniega el Nombramiento como Docente Extraordinario Experto, del Mg. Sc. Dionisio Félix Salas Pinto, en el Departamento Académico de Mecanización y Energía de la Facultad de Ingeniería Agrícola; Que, mediante Dictamen N° 048-2020-CD-UNALM, de fecha 04 de agosto de 2020, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario denegar el nombramiento como Profesor Extraordinario Experto del Mg. Sc. Dionisio Félix Salas Pinto, ya que de acuerdo al Informe URH-100-0530-CRH/20 de la Oficina de Recursos Humanos, el Docente no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la selección de Docentes Extraordinarios Expertos (Resolución N°0378-2018-CU-UNALM). Asimismo, se sugiere proceder con el Cese del Profesor Salas, a través de la Unidad de Recursos Humanos; Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 310° literal a), 447° y 451° del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Dictamen N° 048-2020-CD-UNALM de la Comisión de Docencia, mediante el cual se ratifica la Resolución FIA N° 120-20 de la Facultad de Ingeniería Agrícola que deniega el nombramiento como Profesor Extraordinario Experto del Mg. Sc. Dionisio Félix Salas Pinto, y en consecuencia aprobar el cese del Mg. Sc. Dionisio Félix Salas Pinto, a partir del 13 de diciembre de 2019, en aplicación del artículo 84° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria. **ARTÍCULO 2°.-** Expresar al Mg. Sc. Dionisio Félix Salas Pinto el reconocimiento y gratitud de la Universidad Nacional Agraria La Molina, por los servicios prestados a la institución y el legado forjado. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina".
Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD,INTERESADO